

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las / Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de Junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de / la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación / Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España / dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ARJONA	17.547.399	8.773.699	6.813.655
ARJONILLA	1.003.240	494.010	383.648
JAEN	24.602.101	12.301.050	9.552.995
LUPION	500.000	250.000	194.150
PORCUNA	1.000.000	323.000	250.842
VALDEPEÑAS DE JAEN	600.000	300.000	232.980
TOTAL	45.252.740	22.441.759	17.428.270

2º.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su / 77'66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos / Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes / del Decreto 148/1989, de 20 de Junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º.- Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la / Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a / los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas de equiparación con Muface, Guarderías y Disminuidos, con cargo al fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía

Por Resolución de 14 de Septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de Octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Concluido parcialmente el procedimiento de adjudicación de dichas ayudas de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las mencionadas Resoluciones, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas de EQUIPARACION CON MUFACE, GUARDERIAS y DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS, remitiendo a una posterior Resolución las correspondientes a ESTUDIOS.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto Noveno de la Resolución de 14 de Septiembre de 1989, modificado por la de 5 de Octubre del mismo año, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en las modalidades de EQUIPARACION CON MUFACE, GUARDERIAS y DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS, ordenado según baremo y orden alfabético.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, o bien en los lugares a que se refiere el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos).

Sevilla, 31 de mayo de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia lo interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2555-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2555-D.F./90, interpuesto por D. Antonio Galbis Tijeras, en representación de la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía, contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirmo en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2555-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313-D.F./90, por Dº Isabel Alcázar Gamero y otros, contra las Resoluciones de 13 de marzo de 1990, de este Instituto, por las que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, horas y lugares de celebración de los primeros ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 23.13-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de junio de 1990.— El Director, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1850-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1850-D.F./90, por D^o M^o Dolores López Delgado, contra las Resoluciones de 13 de marzo de 1990, de este Instituto, por las que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, horas y lugares de celebración de los primeros ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1850-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de junio de 1990.— El Director, José Luis Roldán Murillo.

NOTIFICACION de Providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Dirección General de Política Interior, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o oazar.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento, por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General de Política Interior ha resuelto su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes 7-1/89 y 10-1/89, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, Plaza del Duque de la Victoria nº 1, 4ª planta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Nº Expte: 7-1/89.

Notificado: Esteban Olmedo Domínguez.

Ultimo domicilio: C/ Periodista Juanito Cortés, 8. 29013 Málaga. Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Nº Expte: 10-1/89.

Notificación: Bernabé Ruiz García.

Ultimo domicilio: C/ Castellanos, 61.

Almodóvar del Campo. (Ciudad Real).

Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 17 de mayo de 1990.— El Director General, Fco. de Paula Molina González.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1990, por la que se conceden subvenciones a los organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Co-

munidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 40, de 18.5.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3810, segunda columna, punto primero, donde dice: «CSIC», debe decir: «CSIF».

Sevilla, 7 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se dictan normas para la concesión de los premios Galeón 1990, que distinguirán determinadas actividades en sector comercial.

El fomento y apoyo de actividades de entidades andaluzas tendentes a la promoción de sus productos, servicios a marcas, constituye una de las directrices más importantes de la Consejería de Fomento y Trabajo, de cara a lo potenciación de nuestro sector comercial.

Con esta finalidad se dicta la presente Orden, que mantiene la tradición consolidada a través de las precedentes ediciones de los Premios Galeón.

No obstante, este año se introducen innovaciones importantes que responden a las exigencias propios de la actualidad comercial andaluza y que persiguen una mayor proyección de los Premios dentro del ámbito del comercio.

En su virtud y a propuesta de la Directora General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1º. Al objeto de premiar aquellas actividades que en esta Orden se especifican, se concederán los siguientes premios «Galeón 1990»:

- 1º Galeón a la iniciativa comercial
- 2º Galeón a la promoción comercial
- 3º Galeón a una nueva marca comercial.
- 4º Galeón a la exportación.

Las actividades habrán tenido que desarrollarse, necesariamente, durante el año 1989.

Artículo 2º. A efectos orientativos, los criterios a seguir para la concesión de los premios «Galeón 1990», serán los siguientes:

1º. Galeón a la iniciativa comercial: Su objeto es resaltar la más brillante idea empresarial en el campo del comercio, destacando el trabajo de aquella entidad que haya sabido poner en marcha una iniciativa comercial que en su conjunto haya logrado aglutinar factores diversos como rentabilidad, competitividad y creación de empleo.

2º. Galeón a la promoción comercial: Se premiará a la entidad que haya llevado a cabo la mejor labor de promoción en el ámbito de la Comunidad o fuera de la misma.

3º. Galeón a una nueva marca: Se significará con ello al mejor trabajo comercial entre aquellas nuevas marcas aparecidas durante el año 1989.

4º. Galeón a la exportación: Se pretende premiar a la empresa que haya sabido crear canales de comercialización de productos andaluces en el extranjero, o incrementando sensiblemente su presencia en los mercados exteriores

Artículo 3º. Las propuestas para la concesión de los premios deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Fomento correspondientes, siendo el último día de plazo de presentación el 28 de septiembre de 1990.

Podrán ser proponentes las Delegados Provinciales de Fomento de esta Consejería, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Asociaciones de Empresarias, Asociaciones de Cooperativas y cualquier otro Organismo legalmente constituido, que tenga relación con el sector.

Las propuestas acompañarán una memoria detallada, motivando la petición.

Artículo 4º. Se constituirá en cada provincia un Comité compuesto por el Delegado Provincial de Fomento como Presidente y